



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



DECRETO N° 879 DE 2018

Por el cual se actualizan y ajustan las tarifas en materia de publicación de Actos Administrativos, Licencias y Permisos en la Gaceta Departamental, para la vigencia de 2.018, y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en el Artículo 1 y 5 de la Ley 57 de 1985, Decreto 1222 de 1986 en su artículo 330, y la Ordenanza 014E de 2017 y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- ✓ Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1985... "la Nación, los Departamentos y los Municipios, deben incluir en sus respectivos diarios, gacetas o boletines oficiales, todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades y los demás que según Ley, deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos"...
- ✓ Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 57 de 1985, antepuesta en concordancia con el artículo 330 del Decreto 1222 de 1.986, los Departamentos editarán un Boletín o Gaceta Oficial para la publicación de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental; los actos que expida la Corporación y la Mesa Directiva para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio; los Decretos del Gobernador, las Resoluciones que firme el Gobernador u otro Funcionario por delegación suya; los Actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance e interés generales; los actos de naturaleza similar que expiden otras autoridades departamentales por delegación o autorización legal u ordenanza; y las demás que conforme a la Ley, las Ordenanzas o a sus respectivos reglamentos deban publicarse.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ordenanza 014E de 2.017, los Derechos de Publicación en la Gaceta Departamental están determinados por la publicación "Los actos de interés general solicitados por contribuyentes, responsables sean personas naturales o jurídicas y que por su condición de interés general y deber de



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



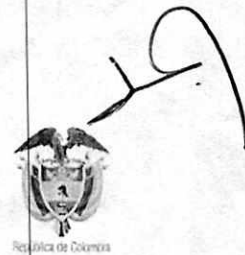
DECRETO N° 879 DE 2018

Por el cual se actualizan y ajustan las tarifas en materia de publicación de Actos Administrativos, Licencias y Permisos en la Gaceta Departamental, para la vigencia de 2.018, y se dictan otras disposiciones.

Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza el Registro de Bodega para el bodegaje de productos gravados con impuesto al consumo o documento equivalente.	7,5	\$	249.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza la Renovación de Bodega para el bodegaje de productos gravados con impuesto al consumo o documento equivalente.	3,0	\$	99.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza Registro y/o Licencia de Empresas Productoras o Importadoras para la introducción de productos gravados con impuesto al consumo.	15,0	\$	497.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza la renovación del Registro y/o Licencia de Empresas Productoras o Importadoras para la introducción de productos gravados con impuesto al consumo.	10,0	\$	332.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza Registro y/o Licencia de Empresas Distribuidoras para la distribución de productos gravados con impuesto al consumo.	10,0	\$	332.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza la renovación del Registro y/o Licencia de Empresas Distribuidoras para la distribución de productos gravados con impuesto al consumo.	7,5	\$	249.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza adición de productos gravados con impuesto al consumo al maestro registrado ante la Administración Departamental.	3,0	\$	99.000,00
Acto administrativo por medio del cual el Departamento de Arauca autoriza la Inscripción de documentos y/o reconocimiento de entidades extranjeras o documento equivalente	15,0	\$	497.000,00



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



DECRETO N° 879 DE 2018

Por el cual se actualizan y ajustan las tarifas en materia de publicación de Actos Administrativos, Licencias y Permisos en la Gaceta Departamental, para la vigencia de 2.018, y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto fue elaborado y actualizado en la Secretaría de Hacienda Departamental, Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 NOV 2018

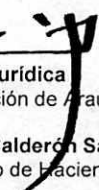
Dado en Arauca, a los.....


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.

VoBo.

Oficina Jurídica
Gobernación de Arauca

Revisó.


Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental


Mauricio Enrique Lindo Sánchez
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental

Proyectó.


Diana Alexandra Bestene Bernal
Profesional Universitario Contratado SHD
Secretaría de Hacienda Departamental


Lisandro Jáuregui Miranda
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda Departamental

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA No. 872

FECHA: 5 de Octubre de 2018
PARA: Edgar Cadena, Asesor Jurídica Departamental.
DE: Manuel Calderón Sánchez, Secretario de Hacienda.

URGENTE:		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	—
PARA SU INFORMACIÓN:	—	DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA:	—
FAVOR DAR CONCEPTO:	—	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO	—	ARCHIVAR:	—
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	X	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	—
OTRO: VISTO BUENO		DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	—

OBSERVACIONES.

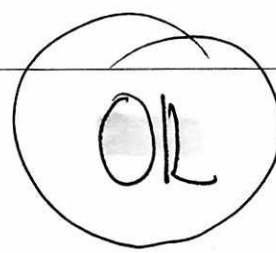
Me permito remitir proyecto de Decreto por medio del cual "*se Reglamenta el Decreto de Gaceta Departamental de Rentas del Departamento de Arauca*" para su revisión jurídica y trámite pertinente.

FIRMA: 
Secretario de Hacienda.

RECIBIDO:
FECHA: 05-10-18.
HORA: 3:00 pm.

2/8-10-18
4:41 pm


Proyecto MLS SHD


012

23 de Octubre / 18